



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE JULIO DE 2023
PROCESO EJECUTIVO DE GARANTIA REAL-HIPOTECA DE MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2019-00642-00
DEMANDANTE: CONCEPCION HERRERA ROJAS
DEMANDADO: EDGARDO PEÑA SULBARAN

Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva de Garantia Real -Hipoteca, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto, y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO. EL Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C.G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado EDGARDO PEÑA SULBARAN con cc No, .8.635.535 , por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .JOHANA VILLALBA SALAMANCA seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com** notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 074
DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8774c826525a2ea5afbd20593cb9da1facb43d1084097997ac480f723c378a1a**

Documento generado en 18/07/2023 02:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>